



Clase de proceso	OCULTAMIENTO DE BIENES
Demandante	María del Carmen Cruz Landaeta
Demandado	Stella Cruz Parra y otros
Radicación	50001 31 10 003 2014 00375 00 C-3
Asunto	Transición y audiencia inicial
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 286, este despacho **DISPONE:**

*De conformidad con lo normado en el artículo 625 del Código General del Proceso, se procederá a aplicar la transición de legislación al presente proceso y se continuará con la etapa procesal señalada en la norma en mención.

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	<u>Marzo 4 de 2019</u>
Hora:	08:30 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Documental:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 17 al 53, 60 al 65.

Testimonios:

Se decreta el testimonio de: Libia Landaeta, solicitado en la contestación de las excepciones de mérito.

Interrogatorios de parte:

Se decreta el interrogatorio de parte a Luz Karime Cruz Parra, Maria del Carmen Parra, Pedro Felipe Cruz Parra y Stella Parra de Cruz..

Se niega la inspección judicial y prueba pericial solicitada, toda vez que dicha prueba está limitada solo en el evento en que sea imposible verificar los hechos materia de debate por otros medios probatorios, sumado a ello, el despacho no cuenta con lista de auxiliares de la justicia para realizar dictámenes periciales como lo pretende la parte actora.

PARTE DEMANDADA:

Stella Parra de Cruz

Documental:

Se decreta como prueba documental la aportada con la contestación de la demanda, obrantes a folios 17 al 53, 60 al 65.

Testimonial:

Se decreta el testimonio de: Libia Landaeta.

Se previene a las partes para que presenten los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Interrogatorios de parte:

Se decreta el interrogatorio de parte a Luz Karime Cruz Parra, Maria del Carmen Parra, Pedro Felipe Cruz Parra y Maria Camila Cruz Landaeta.

Maria Del Carmen Cruz Parra, Luz Carime Cruz Parra y Pedro Felipe Cruz Parra

Documental:

Se decreta como prueba documental la aportada con la contestación de la demanda, obrantes a folios 150 al 157.

Interrogatorios de parte:

Se decreta el interrogatorio de parte a Maria Camila Cruz Landaeta.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 116 del **27 NOV 2018**

AYELETH FRIEDLADILLA

[Firma manuscrita]